CONTRATO N° 09/2018

Entre CAÑAS PARAGUAYAS S.A., domiciliada en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. MANUEL W. CHÁVEZ AGHEMO** en su calidad de Presidente del Directorio, con Cédula de Identidad N° 533.665,, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MARINA DEL SOL S.R.L., domiciliada en la calle MERCADO DE ABASTO - BLOQUE D - LOCAL 24., de la ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO., con Cédula de Identidad N° 767.571, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública en el Marco Contratación Directa Nº 01/2018 – ID Nº 343.251, realizado para la Contratación de "Adquisición de Productos Alimenticios" para Cañas Paraguayas Sociedad Anónima.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **343.251.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018,

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

convocado por **Cañas Paraguayas S.A.** La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 75/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. de Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	LECHE ENTERA LÍQUIDA – UAT – Caja x 12 Unidades	Lactolanda	Paraguay	Litros	310	66.000	20.460.000
2	2	AZÚCAR BLANCA- Bolsa x 50 Kilos	Alcotec	Paraguay	Unidad	28	275.000	7.700.000

Total: 28.160.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinte y ocho millones ciento sesenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *En las instalaciones de CAPASA sito en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi – Asunción*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Departamento de Almacenes de CAPASA.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de Mayo del 2.018.----------

Firmado por:

ABOG. MANUEL W. CHÁVEZ AGHEMO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Firmado por:

ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
MARINA DEL SOL S.R.L.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469